

## **Reporte sobre la Magistratura en el Mundo**

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)\*

### **Cortes del Mundo**



**Islandia, Corte Suprema**

### **HRW (hrw.org):**

- **Informe Mundial 2018: Luchar por los derechos ofrece resultados exitosos.** Los líderes políticos dispuestos a defender los principios de derechos humanos demostraron que podían poner límite a las agendas del populismo autoritario, señaló hoy Human Rights Watch en su Informe Mundial 2018, que analiza acontecimientos del último año. Cuando estuvieron acompañados por una sociedad movilizada y actores multilaterales que actuaron con eficacia, estos líderes mostraron que el ascenso de gobiernos que desprecian los derechos no es algo inevitable. En la 28.a edición de su Informe Mundial, de 643 páginas, Human Rights Watch analiza las prácticas de derechos humanos en más de 90 países. En el ensayo introductorio, el director ejecutivo Kenneth Roth indica que cuando los líderes resisten con firmeza a los políticos que demonizan a las minorías, atacan los derechos humanos y socavan las instituciones democráticas, pueden coartar el avance de los populistas. Pero cuando los políticos de los partidos mayoritarios sucumben a un mensaje de odio y exclusión, los populistas autoritarios prosperan. “El último año se hizo evidente la importancia de oponer resistencia a la amenaza que suponen los demagogos y sus políticas abusivas”, destacó Roth. “En ocasión del 70.º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 2018, la forma más acertada de reivindicar sus principios es defenderlos enérgicamente de aquellos líderes que pretenden obtener una ventaja política privando a sectores marginados de los derechos inherentes a toda personas”. Roth señaló que los demagogos han usado la fractura económica y la desigualdad provocadas por la globalización y los desarrollos tecnológicos, la antipatía a los cambios culturales en un mundo cada vez con mayor movilidad, y la amenaza de atentados terroristas para propagar la xenofobia y la islamofobia. Estos populistas autoritarios lanzaron un ataque de lleno a los valores de inclusión, tolerancia y respeto que son centrales a los derechos humanos y pretenden reemplazar la democracia —un gobierno electo limitado por derechos y por la supremacía de la ley— por su propia interpretación oportunista de los deseos de la mayoría. Francia representó el ejemplo más destacado de resistencia exitosa al populismo xenófobo. En Austria y los Países Bajos, en cambio, numerosos líderes de partidos de centro-derecha optaron por competir adoptando posturas xenófobas y

contra los inmigrantes y la comunidad musulmana, y de esta forma incorporaron políticas populistas y abusivas. El presidente Emmanuel Macron adoptó una postura distinta, al adherir abiertamente a los principios democráticos y mostrar un firme rechazo a la campaña de odio impulsada por el Frente Nacional contra musulmanes e inmigrantes. Su posterior victoria demostró que los electores franceses rechazaron de manera abrumadora las políticas divisivas del Frente Nacional. En adelante, el desafío para Macron será gobernar conforme a los principios que defendió. En sus primeros seis meses de gobierno tuvo un desempeño mixto, tanto en el plano internacional como interno, y se pueden mencionar como preocupantes sus políticas antiterroristas y la ausencia de críticas durante su visita a China. La elección del presidente Donald Trump en Estados Unidos y sus políticas que generan la división racial, contra los inmigrantes y a favor de la guerra contra las drogas, tuvieron como reacción una amplia reivindicación de los derechos humanos y una multitudinaria resistencia a tales políticas por parte de organizaciones populares y cívicas, periodistas, abogados, jueces e incluso miembros electos del propio partido de Trump. En Europa Central, también hubo resistencia a gobiernos populistas autoritarios. En Polonia, hubo protestas multitudinarias y duras críticas de la Unión Europea y el Consejo de Europa contra los intentos por socavar el estado de derecho y la independencia judicial. En Hungría, la amenaza de acciones legales de la UE y el repudio internacional obstaculizaron los planes del gobierno de cerrar la Universidad Centroeuropea, un bastión del pensamiento independiente que se opone a la “democracia antiliberal” propugnada por el primer ministro Viktor Orbán. También en Venezuela las personas salieron a las calles para protestar ante los esfuerzos del presidente Nicolás Maduro de vaciar la democracia y la economía. Numerosos países de América Latina abandonaron su renuencia histórica a criticar a naciones vecinas, e intensificaron las presiones a favor de reformas de derechos humanos en Venezuela. La Marcha de las Mujeres en EE. UU. se convirtió en un fenómeno mundial, que convocó a millones de personas en apoyo a los derechos de la mujer. Incluso antes del movimiento #MeToo (Yo también), Canadá incorporó a la igualdad de género como un aspecto central de sus programas de asistencia, y Francia anunció nuevas medidas para combatir la violencia de género y el acoso sexual. Túnez, Jordania y el Líbano derogaron disposiciones que permitían a quienes violaban a mujeres eludir la pena contrayendo matrimonio con sus víctimas. Los gobiernos escandinavos, holandés y belga impulsaron iniciativas para crear un fondo internacional que sustituya los recortes anunciados por Estados Unidos al financiamiento de programas de salud reproductiva, y Suecia implementó una política exterior feminista. En cambio, cuando los gobiernos reprimiron la resistencia interna y no se expresó consternación internacional, los populistas y otras fuerzas que desprecian los derechos consiguieron prosperar, explicó Roth. El presidente Recep Tayyip Erdoğan diezmó el sistema democrático de Turquía mientras que la UE, en cambio, se centró mayormente en asegurar su colaboración para detener la fuga de refugiados hacia Europa y la cooperación en materia de seguridad. El presidente Abdulfatah al Sisi aplastó el disenso público en Egipto sin que hubiera demasiada interferencia de parte de EE. UU. o la UE, que aceptaron su afirmación de que estaba actuando para generar estabilidad. En China, el presidente Xi Jinping llevó a cabo una intensa represión de voces independientes, mientras otras naciones se mostraron renuentes a denunciar la situación por temor a perjudicar lucrativos contratos con este país. Roth advirtió acerca del repliegue de gobiernos que podrían defender los derechos humanos, como Estados Unidos, así como sobre el hecho de que el Reino Unido esté abocado a cuestiones vinculadas con el Brexit y de que los países europeos estén lidiando con la influencia del populismo xenófobo. Esta falta de determinación ha dejado un vacío que permitió que ocurrieran atrocidades masivas, a menudo sin ningún tipo de freno externo, en países como Yemen, Siria, Birmania y Sudán del Sur. No obstante, Roth destacó que varios países pequeños y medios han tomado la iniciativa. Cuando las principales potencias siguieron apoyando a la coalición abusiva saudita en Yemen —donde la población civil, asolada por los ataques aéreos de la coalición encabezada por fuerzas saudíes y asediada por el bloqueo, sufrió además cólera y desnutrición aguda—, los Países Bajos intercedieron para encabezar el reclamo de que la ONU realice una investigación. Con el apoyo de Canadá, Bélgica, Irlanda y Luxemburgo, presionaron a Arabia Saudita a que aceptara una investigación, que intensificará la presión a favor de un mejor comportamiento en el conflicto. Los Países Bajos y Noruega también aplicaron un embargo de armas a Arabia Saudita y a los Emiratos Árabes Unidos, respectivamente. Dado que Rusia se niega a permitir que el Consejo de Seguridad de la ONU actúe para asegurar medidas de justicia en Siria, Liechtenstein conformó en diciembre de 2016 una coalición amplia para obtener una resolución del Consejo de Seguridad de la ONU. Con una votación de 105 a 15, crearon un mecanismo para recabar evidencias y fundamentar demandas judiciales, lo cual supone un importante compromiso para que se haga justicia por crímenes de guerra perpetrados en Siria. “La principal enseñanza que dejó el último año es que los derechos humanos pueden ser protegidos del peligro populista”, apuntó Roth. “Lo que se necesita es oponer una defensa comprometida en vez de ceder ante esta realidad, y un llamado a la acción, en vez de un lamento de desesperación”.



<https://www.hrw.org/es/world-report/2018>

### **OEA (CIDH):**

- **CIDH expresa profunda preocupación por la situación de derechos humanos de Puerto Rico.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifiesta su preocupación por la situación de derechos humanos que continúa afectando a las y los habitantes de Puerto Rico tras la devastación ocasionada por el impacto de dos huracanes en septiembre de 2017, generando carencias y escasez de servicios básicos y por lo tanto barreras para el ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales. La CIDH urge a Estados Unidos a adoptar medidas para responder a los problemas de derechos humanos identificados. La devastación ocasionada por los huracanes Irma y María en septiembre del 2017 generó carencias generales de servicios básicos como agua potable, luz y electricidad, alimentos, medicinas y atención general a la salud, así como telecomunicaciones. Esta situación tiene lugar en un contexto de crisis económica estructural y niveles acentuados de pobreza. La CIDH exhorta a Estados Unidos a continuar ofreciendo asistencia humanitaria a la isla para mitigar los efectos de los huracanes y apoyo sostenido para reconstruir su infraestructura, considerando la crisis económica y social que atraviesa. La Comisión urge asimismo a las autoridades federales de Estados Unidos y locales de Puerto Rico a adoptar las medidas necesarias para garantizar el acceso a los servicios básicos que faciliten el acceso de la población a agua potable y alimentación, energía eléctrica, asistencia a la salud, telefonía e internet. Las medidas adoptadas por Estados Unidos para responder a los problemas de derechos humanos que atraviesa Puerto Rico deben ser definidas e implementadas con la participación y considerando las voces y perspectivas de las y los habitantes de la isla. La Comisión manifiesta su preocupación por información recibida que indica que la respuesta de Estados Unidos frente a la situación en Puerto Rico ha sido menos rápida y eficiente que ante similares situaciones en otras partes del país. Puerto Rico es el territorio con las tasas más altas de pobreza y de pobreza extrema en Estados Unidos. Adicionalmente, se ha recibido información sobre escasez de materiales para la reconstrucción de la isla, así como denuncias sobre la falta de acceso, en la práctica, a la ayuda humanitaria ofrecida por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA). En muchos casos el material destinado a reconstruir la isla y abastecer las necesidades básicas de la población ha permanecido en los puertos de San Juan por la destrucción de vías principales para llevarlos a su destino. Esto es agravado por la ausencia de un plan para su efectiva distribución. Los graves daños a las carreteras y la falta de acceso a vías alternas además afecta el libre tránsito de la población en busca de alimentos, agua y servicios de salud. Ante esta situación, la CIDH insta a Estados Unidos a adoptar medidas inmediatas y sin discriminación alguna a fin de responder a la situación generada por los huracanes y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos en Puerto Rico. “A más de tres meses del devastador paso de los huracanes por Puerto Rico, estamos profundamente consternados por la falta de respuesta del Estado de Estados Unidos para garantizar de manera eficaz los derechos humanos del pueblo puertorriqueño”, dijo la Relatora de CIDH para Estados Unidos, Comisionada

Margarette May Macaulay. "El Estado está obligado a adoptar medidas exhaustivas para garantizar que puertorriqueños y puertorriqueñas reciban un trato igual al del resto de los ciudadanos y las ciudadanas estadounidenses", agregó. Al respecto, la Relatora Especial sobre Derechos Económicos, Sociales y Ambientales de la CIDH, Soledad García Muñoz, observó que los desastres naturales suelen agravar situaciones ya existentes de desigualdad económica, discriminación y vulnerabilidad. "Es fundamental elaborar, diseñar e implementar medidas de respuesta a esta situación de conformidad con el principio de igualdad y no-discriminación", dijo la Relatora Especial. "Animamos a Estados Unidos a crear mecanismos de alerta temprana y prevención del impacto de los desastres naturales que puedan afectar a la isla en el futuro, asegurando la participación de sus habitantes en la identificación, implementación y monitoreo de los mismos". Por otra parte, antes del devastador paso de los huracanes en septiembre, se habían anunciado medidas de austeridad como resultado de la crisis económica y el alto nivel de deuda pública de Puerto Rico. Especialistas internacionales advirtieron las consecuencias que estas medidas tendrán, incluyendo un aumento significativo de la pobreza y obstáculos adicionales para el goce de los derechos humanos de los y las habitantes de la isla. La CIDH recuerda que las medidas de austeridad que afectan negativamente el goce de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales sólo son permisibles en circunstancias excepcionales. Si estas medidas que tienen impacto en el ejercicio y goce de los derechos de las personas son inevitables, deben ser de carácter temporal y ser aplicadas de forma no discriminatoria y ser diseñadas y adoptadas de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. De acuerdo con la información recibida, ciertos grupos de personas en situación de riesgo y vulnerabilidad están afectados en forma desproporcionada. Por ejemplo, la CIDH recibió datos de personas con enfermedades graves cuya salud se ha deteriorado como consecuencia de las interrupciones en los servicios médicos, así como denuncias de acoso sexual contra mujeres en albergues temporales tras el paso de los huracanes. Otros grupos afectados en forma desproporcionada son las personas mayores, niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, mujeres, personas afrodescendientes y personas migrantes, en particular aquellas en situación irregular. En este sentido, la CIDH insta a los Estados Unidos a adoptar medidas específicas adicionales para atender las necesidades particulares de estos y otros grupos de personas en situación de mayor vulnerabilidad. Finalmente, según información periodística, cientos de miles de personas podrían verse obligadas a desplazarse de la isla en los próximos meses, como resultado de la falta de acceso a recursos. La CIDH reitera su llamado a Estados Unidos a adoptar medidas para responder de manera efectiva a la situación de la población desplazada, de conformidad con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, así como teniendo en cuenta los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Asimismo, la Comisión urge a Estados Unidos a desarrollar e implementar programas de mitigación, adaptación y resiliencia para ayudar a sus comunidades a disminuir los riesgos y destrucción que puedan generar los desastres naturales y el cambio climático. La CIDH se pone a disposición de las autoridades estatales para cooperar técnicamente, en el marco de su mandato, en la implementación de medidas ajustadas a los estándares interamericanos de derechos humanos. En seguimiento de las audiencias públicas realizadas en el marco del 166º periodo de sesiones en Washington, la CIDH llama a Estados Unidos a dar su anuencia para la realización de una visita in loco al país, incluyendo Puerto Rico. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

### **Argentina (Diario Judicial):**

- **En un caso de violencia de género, la justicia de Chubut amplió la perimetral por desobediencia y advirtió al agresor que ante un nuevo incumplimiento le impondrá una distancia de 200 kilómetros fuera de la ciudad.** En los autos "L. c/ Q. s/ violencia familiar", la Cámara de Apelaciones de Trelew amplió la prohibición de acercamiento de un hombre denunciado por violencia de género. Debido a sus constantes desobediencias, los jueces le advirtieron que la próxima vez le impondrán una perimetral de 200 kilómetros. Además, los miembros del Tribunal sostuvieron que ordenarán, sin más trámite, a la policía su arresto inmediato y traslado urgente a la zona limítrofe con la provincia, para dejarlo en libertad en el puesto caminero de Gendarmería Nacional. La decisión de la justicia llegó luego que el agresor incumplió la orden de restricción interpuesta y golpeó a su ex pareja, durante dos horas y en presencia de su hija menor de tres años, y amenazó con prender fuego su domicilio. Los magistrados explicaron que "el apercibimiento de deportación, por plazo determinado, tiene por objeto concretar la efectividad de la protección de la víctima de violencia, siendo una reacción proporcionada frente al enorme desprecio a la

autoridad del Poder Judicial que el agresor demuestra con su desobediencia, y al riesgo cierto de la mujer de sufrir un nuevo episodio grave y con efectos irreparables". Por último, los camaristas añadieron que "la amenaza contenida en la diligencia de coerción debe tener cierta entidad para persuadir o convencer al remiso que le resultará más provechoso cumplir en especie lo ordenado, todo lo cual tiene que ver con el factor de presión psicológica sobre la voluntad del desobediente, que caracteriza a los medios compulsorios en general".

### **Bolivia/Chile (El Mercurio):**

- **Corte de La Haya podría dar en 2018 su veredicto sobre demanda marítima boliviana.** La Corte Internacional de Justicia (CIJ) de La Haya podría emitir un fallo este mismo año en el diferendo entre Bolivia y Chile por un acceso soberano al mar, hasta seis meses después de los alegatos orales de marzo, según afirmó el agente boliviano ante la causa, Eduardo Rodríguez Veltzé. Tras los alegatos orales, "la Corte empieza a deliberar inmediatamente y con la práctica que se conoce puede tomar entre cuatro a seis meses, generalmente no es una fecha fija, la emisión de una decisión final", declaró Rodríguez Veltzé a medios oficiales. La CIJ determinó que el juicio oral se extenderá del 19 al 26 de marzo, según una decisión ya comunicada por separado tanto por La Paz como por Santiago. Según el agente, Bolivia efectuará sus alegatos del 19 al 20, en los que -insistió- demostrará la supuesta obligación de La Moneda de negociar una salida soberana al océano Pacífico, sobre la base de históricos compromisos chilenos. Entre el 22 y 23 del mismo mes, Chile hará la réplica. Tendrá la oportunidad de reiterar su posición de que no tiene asuntos pendientes con su vecino, basándose en un tratado de paz de 1904 que definió límites fronterizos, tras una guerra de 1879, en la que también estuvo involucrado Perú como aliado de Bolivia. El diplomático boliviano mencionó que las exposiciones orales son "prácticamente una reiteración de los aspectos más salientes (ya expuestos por escrito) y concluyen el proceso". Evo Morales asegura que Bolivia afrontará con "dignidad" y "firmeza" fase oral de juicio en La Haya "Luego la Corte debe emitir una decisión final", reiteró. El presidente Evo Morales convocó por separado para la próxima semana a una cita de ex cancilleres para recoger sus opiniones sobre lo que debe ser la "recta final" del juicio.

### **Colombia (El Tiempo):**

- **Corte Constitucional blinda estrategia de erradicación de coca.** La Corte Constitucional rechazó una tutela de la Defensoría del Pueblo de Putumayo que buscaba frenar la erradicación manual y forzosa de los cultivos de coca en esa región, así como las fumigaciones con glifosato. Al negar este recurso, el alto tribunal afirmó que en la lucha contra las drogas "el Estado ha actuado de manera diligente en la implementación de una política con un claro desarrollo progresivo". Según la Defensoría, esas medidas – que hacen parte de la estrategia del Gobierno para combatir los cultivos ilícitos de drogas, que para el 2016 eran de 146.000 hectáreas– estaban generando efectos colaterales como desplazamientos y riesgos por las minas que los grupos armados sembraban alrededor de los cultivos ilegales. Pero al revisar el caso, la Corte dijo que "dichas actividades se enmarcan dentro del desarrollo de la política criminal y antidrogas del Estado, por lo que no es procedente que el juez constitucional se inmiscuya en ellas, a menos que se observe que en su ejecución se está amenazando o desconociendo derechos fundamentales, caso en el cual se podrá imponer condicionamientos a su desarrollo o incluso, en casos extremos, se podrá ordenar su suspensión". Según el alto tribunal, los daños por la estrategia contra los narcocultivos se han disminuido, teniendo en cuenta que las fumigaciones aéreas con glifosato están suspendidas –decisión que se tomó después de que el alto tribunal le ordenó al Estado frenar esta práctica por un posible riesgo en la salud–. Por eso, la Corte dijo que por ahora tan solo está vigente "el plan de fumigación terrestre, autorizado mediante la resolución 01 del 2017 por el Consejo Nacional de Estupefacientes". Como es poco el tiempo que lleva ese plan, los magistrados consideran que aún no pueden reconocer la existencia de una afectación a las comunidades. La Corte también ordenó varias medidas para asegurar que no se vulneren los derechos de las comunidades que quedan en medio de la erradicación, "sin que haya lugar a un nivel de intervención mayor que implique la suspensión de las actividades". Así se les ordenó a los municipios de Putumayo, donde se lleva el plan contra las drogas, que actualicen sus estrategias para defender los derechos humanos de los pobladores, y registrarlos en la Unidad de Víctimas si han sufrido desplazamiento y afectaciones por minas. También se le ordenó a la Dirección Antinarcóticos de la Policía que cumpla de manera estricta con el plan ambiental.

## Perú (La Ley):

- **Corte Suprema: nuevos elementos probatorios son necesarios para disponer el cese de la prisión preventiva.** Nueva doctrina jurisprudencial de la Corte Suprema: para la cesación de la prisión preventiva no se pueden cuestionar los elementos iniciales que motivaron su imposición, pues esto corresponde a la apelación. Lo que debe existir son nuevos elementos probatorios que den cuenta de la modificación de la situación preexistente. Conoce más aquí. Para la cesación de la prisión preventiva se requiere de nuevos elementos probatorios capaces de modificar la situación que motivó su imposición, y no refutar los que motivaron su aplicación. Este criterio fue asumido por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema en la Casación N° 391-2011-Piura, en donde lo estableció como doctrina jurisprudencial. Asimismo, precisó que los cuestionamientos que se pudieran realizar a los elementos probatorios que motivaron la imposición de la prisión preventiva solamente pueden realizarse vía apelación y no de cesación. Veamos el caso: en el marco de una investigación por el delito de robo agravado, el Juzgado de Investigación Preparatoria de Piura declaró fundado el pedido de prisión preventiva solicitado por el Ministerio Público contra el procesado. Posteriormente, el procesado solicitaría al juzgado de primera instancia la cesación de la prisión preventiva, llevándose a cabo la audiencia respectiva. No obstante, el juez decidió declarar infundado el pedido en su resolución, la cual fue objeto de impugnación. En segunda instancia, la Segunda Sala Penal de Apelaciones de Piura declaró procedente el pedido de cesación de prisión preventiva y ordenó la libertad del imputado. Al respecto, el tribunal superior consideró que ya no se configuraban los presupuestos que permitían la imposición de la medida, debido a que, conforme lo alegado por el procesado, en la declaración de uno de los testigos se puso en duda su participación, además de otros elementos que cuestionaba el peligro de fuga. Frente a esta decisión, el Ministerio Público interpuso un recurso de casación. Sería la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema la que conocería el recurso luego de declararlo bien concedido. En su resolución, sostuvo que no podía valorarse la cesación de la prisión preventiva sobre la base de argumentos que cuestionen la situación que motivó su imposición, sino que requiere de nuevos elementos probatorios que den cuenta de su modificación. Por lo tanto, declaró fundada la casación y dispuso que otro tribunal superior resuelva la apelación.

## Alemania (Deutsche Welle):

- **Siete años de cárcel para el vendedor del arma del ataque de Múnich.** El hombre que vendió el arma al joven germano-iraní de 18 años que el 22 de julio de 2016 mató a nueve personas en Múnich fue condenado hoy a siete años de cárcel por la Justicia alemana. Durante el juicio, el hombre reconoció los hechos y se disculpó ante los familiares de las víctimas. Confesó haber vendido el arma al atacante de Múnich a través de la Darknet (Internet profunda), una parte de la red que facilita el anonimato. Philipp K. indicó que vendía armas, pero que se reunía personalmente con todos sus compradores para hacerse una impresión de ellos. Si hubiera tenido un indicio de que David S. quería "cometer un crimen tan horrible", nunca le habría vendido el arma, afirmó en el juicio. El presunto traficante de armas fue detenido en agosto de 2016 y se encuentra en prisión desde entonces. El joven atacante de Múnich compró una pistola Glock y 250 balas con la que posteriormente abrió fuego en las proximidades de un centro comercial en la capital bávara matando a nueve personas. Después de disparar casi 60 veces, se suicidó. Los investigadores encontraron 57 casquillos de balas de su pistola.

## Rusia (Deutsche Welle):

- **TC ruso rechaza demanda de Navalni contra ley electoral.** El líder opositor ruso Alexéi Navalni había pedido al Tribunal Constitucional ruso anular limitaciones para ciudadanos sentenciados, ya que se les prohíbe concurrir como candidatos a elecciones. El Tribunal Constitucional (TC) ruso decidió no admitir a trámite la demanda presentada por el líder opositor ruso Alexéi Navalni contra la ley electoral del país, en virtud de la cual se le ha prohibido concurrir a las elecciones presidenciales del próximo 18 de marzo por sus antecedentes penales. Navalni pedía al alto tribunal anular la parte de la ley electoral que establece limitaciones para los ciudadanos que carecen del derecho electoral pasivo, el que les habilita para concurrir como candidatos a todos los procesos electorales. "Dicha limitación tiene una importancia crucial, dado que la posibilidad de que los condenados por un delito grave o muy grave (...) sean electos para ese cargo (de presidente), genera riesgos muy altos para el Estado de derecho", señala la resolución del TC. Los partidarios del opositor, por su parte, interpretan que la Constitución de Rusia priva de ese derecho sólo a los ciudadanos que cumplen condenas en las cárceles, y defienden que esa limitación no afecta al propio Navalni, que se encuentra en libertad al cumplir una condena condicional. El Supremo

respaldó el pasado 30 de diciembre el veto de la Comisión Electoral Central (CEC) a la candidatura de Navalni, argumentado con los antecedentes penales del político opositor. Según la CEC, Navalni no puede participar en las presidenciales porque fue sentenciado en febrero pasado a cinco años de cárcel por apropiación indebida, inhabilitación que estará en vigor por un plazo de diez años. Los partidarios de Navalni han convocado una manifestación para el 28 de enero en apoyo de una huelga de votantes durante las presidenciales de marzo, en las que el jefe del Kremlin, Vladímir Putin, buscará la reelección. Navalni, que acusa a Putin de ordenar su inhabilitación, advirtió de que la oposición "no reconocerá ni los resultados de los comicios ni a las autoridades resultantes". Entonces, el portavoz del Kremlin, Dmitri Peskov, llamó a investigar el llamamiento de Navalni a boicotear las elecciones presidenciales del 18 de marzo próximo.

### **China (Xinhua/Deutsche Welle):**

- **Ministro de Justicia de China destaca liderazgo de PCCh sobre abogados.** El ministro de Justicia de China, Zhang Jun, destacó la importancia del liderazgo del Partido Comunista de China (PCCh) sobre los abogados, al cual se refirió como el "alma del sistema legal del país". Zhang hizo estas declaraciones en un reciente foro para abogados y el Diario del Pueblo las publicó hoy viernes. El ministro dijo que reforzar el liderazgo del PCCh sobre la labor de los abogados no es solo un eslogan ni una cuestión de conveniencia, sino está de acuerdo con las condiciones nacionales y es un acuerdo del sistema político sobre el desarrollo a largo plazo del papel de los abogados. De acuerdo con Zhang, el XIX Congreso Nacional del PCCh fijó la dirección de la reforma y el desarrollo del rol de los abogados. El informe adoptado en el congreso establece que el Partido ejerce el liderazgo general sobre todos los campos de todas las partes del país. El ministro pidió a los abogados que estudien detenidamente el informe y lo comprendan completamente. Según Zhang, el liderazgo del PCCh es la naturaleza más fundamental del socialismo con peculiaridades chinas y la garantía básica de la gobernación de acuerdo con la ley socialista. A este respecto, el fomento de la construcción del PCCh entre los abogados es la parte esencial y la medida fundamental en la profundización en la reforma del sistema legal, afirmó Zhang. Si no se resuelve este asunto, será inevitable que los abogados se vean influidos por los sistemas legales occidentales, agregó. "Tenemos que adherirnos al liderazgo del Partido para desarrollar el papel de los abogados y fortalecer la autodisciplina entre ellos", sostuvo Zhang. En agosto de 2017 China contaba con más de 330.000 abogados y más de 26.000 bufetes.
- **Detenido Yu Wensheng, destacado abogado chino de derechos humanos.** Las autoridades chinas detuvieron hoy a Yu Wensheng, un destacado abogado de derechos humanos, tan solo unos días después de que le retiraran la licencia para ejercer la abogacía. Yu Wensheng fue detenido tras publicar una carta criticando al presidente chino, Xi Jinping. La esposa del abogado, Xu Yan, explicó este viernes (19.01.2018) que la detención se produjo sobre las 6.30 horas (22.30 GMT del jueves), cuando Yu salió de su vivienda de Pekín para llevar a sus hijos al colegio. Los niños regresaron poco después a casa y contaron a su madre que la Policía se había llevado a su padre en medio de un gran dispositivo policial, ya que aseguraron haber visto al menos cuatro coches y una docena de agentes. Yu empezó a tener problemas con las autoridades tras publicar una carta abierta en la que aseguraba que Xi no era "apto para seguir en la presidencia" por "estar fortaleciendo el control totalitario" en el país asiático. En el escrito, publicado días antes del XIX Congreso del Partido Comunista celebrado el pasado octubre, el abogado pedía una reforma de la formación para lograr una China "con libertad, democracia, derechos humanos y un Estado de derecho". El pasado lunes, el Buró de Justicia de la capital le informó de la retirada de su licencia para ejercer la abogacía por supuestamente no trabajar actualmente para ningún bufete. El mismo Yu explicó entonces, en declaraciones a Efe, que se trataba de un "truco" del Gobierno, ya que tenía constancia de que las autoridades habían estado presionando a diferentes despachos de abogados para que no le contrataran. Para no crear "problemas" a otros compañeros, Yu decidió iniciar recientemente el procedimiento necesario para crear su propio despacho, pero las autoridades se lo han denegado, añadió. "Lo esperaba porque en los últimos años participé en muchos casos de derechos humanos", confesó el letrado, que ha llevado numerosos casos de disidentes o activistas. Bajo la presidencia de Xi, que llegó al poder en marzo de 2013, las autoridades chinas han reprimido a algunos de los más prominentes abogados chinos de derechos humanos del país, como Xu Zhiyong, fundador del movimiento "Nuevo Ciudadano", condenado en 2014 a cuatro años de prisión entre crecientes críticas de la comunidad internacional. La organización Human Rights Watch (HRW) denunció a finales de 2017 que China había iniciado una nueva ronda de presiones y amenazas contra bufetes dedicados a la defensa de los derechos humanos. Por ejemplo, las autoridades investigaron y sometieron a interrogatorios a algunos abogados que ya están "familiarizados con el acoso oficial", según HRW. En 2015, China vivió una de las mayores

olas represivas contra abogados de derechos humanos, cuando cientos de letrados fueron detenidos o interrogados, varios de los cuales denunciaron haber sufrido torturas.

### **Japón/Corea del Norte (International Press):**

- **Familias de japoneses secuestrados pedirán que tribunal internacional procese a Kim.** La Corte Penal Internacional juzga a personas acusadas de perpetrar crímenes de guerra, genocidio o lesa humanidad. A esta instancia internacional planean recurrir las familias de los japoneses secuestrados por Corea del Norte, para que el tribunal procese a su líder, Kim Jong-un, informó la agencia Kyodo. Su negativa a brindar información sobre el paradero de los secuestrados constituye un abuso de los derechos humanos, alegan. Si bien los secuestros se cometieron bajo las órdenes de los antecesores de Kim Jong-un, este sabe que “no un pequeño porcentaje de los secuestrados están vivos y que su libertad está seriamente restringida”, dicen. La demanda será presentada la próxima semana en La Haya. Uno de los demandantes es Shoichi Osawa (81), cuyo hermano Takashi desapareció en febrero de 1974 en la isla de Sado. “Lucharemos para obtener el apoyo de la comunidad internacional para que podamos recuperar a todas las víctimas con vida algún día”, dijo. Los impulsores de la iniciativa solicitarán que se investiguen los presuntos secuestros de al menos 100 japoneses como un caso de crímenes de lesa humanidad. Si bien el gobierno de Japón reconoce oficialmente que 17 japoneses fueron secuestrados por Corea del Norte en las décadas de 1970 y 1980, su número sería mayor. Un reporte de la ONU sobre Corea del Norte en 2014 sostuvo es que es probable que al menos cien japoneses hayan sido secuestrados por los norcoreanos. De acuerdo con la Agencia Nacional de Policía de Japón, las víctimas serían más de 850. En 2002, el primer ministro de Japón, Junichiro Koizumi, se reunió con el líder de Corea del Norte, Kim Jong-il, quien reconoció el secuestro de 13 japoneses, ocho de los cuales estaban muertos. Ese mismo año, tras las negociaciones entre ambos gobernantes, cinco japoneses secuestrados pudieron retornar a Japón.

### **Costa de Marfil (EP):**

- **Condenado a 15 años de cárcel el ex ministro de Defensa por intento de golpe de Estado.** El antiguo ministro de Defensa del expresidente marfileño Laurent Gbagbo, Moise Lida Kouassi, ha sido condenado a 15 años de cárcel por conspirar para derrocar al sucesor del mandatario y actual presidente del país, Alassane Ouattara. Kouassi fue arrestado en Togo en 2012 por su papel en una conspiración militar para derrocar a Ouattara, quien dos años antes venció a Gbagbo en unas elecciones verificadas por Naciones Unidas. Gbagbo se negó a entregar el poder, lo que desembocó en una breve guerra civil contra las fuerzas de Ouattara, que finalmente derrotaron al presidente saliente con la ayuda de Naciones Unidas y Francia. El ex presidente está ahora en manos del Tribunal Penal Internacional por crímenes contra la Humanidad al provocar un conflicto armado que dejó al menos 3.000 fallecidos. Kouassi reconoció su participación en la conspiración después de que la Policía encontrara en su ordenador los planes del golpe, unas pruebas aplastantes que llevaron al ex ministro de Defensa a pedir perdón por sus actos. Su abogado, Felix Bobre, ha hecho saber no obstante que su cliente tiene previsto apelar la sentencia, a la que acusa de no ser más que un arma política para eliminar de la vida pública a los asociados del ex presidente marfileño. "Es una negación de la Justicia", ha dicho el letrado sobre la sentencia, "y una más de las condenas sistemáticas que se están imponiendo de manera injusta contra los aliados del ex presidente".

### **Uganda (EP):**

- **El presidente amenaza con reanudar las ejecuciones en el país.** El presidente de Uganda, Yoweri Museveni, ha amenazado con reanudar las ejecuciones en el país tras un paréntesis de casi 20 años en respuesta al aumento de la criminalidad, en especial en torno a la capital, Kampala. "No he sido partidario de ahorcar a convictos por mi educación cristiana, pero me estoy dando cuenta de que mi indulgencia provoca que la gente se crea que puede hacer daño a los demás y salirse con la suya. Voy a revisar mi postura", ha avisado el mandatario en Twitter. Sobre el papel, la pena de muerte todavía existe en el código penal ugandés -- por delitos de asesinato o traición, por ejemplo --. Sin embargo, y a pesar de que hay todavía 278 presos en el corredor de la muerte, ningún reo ha muerto en la horca desde 1999. Esta situación podría cambiar a tenor del repunte de la violencia criminal en el país y de la incapacidad de las autoridades para resolver casos particularmente violentos que han sacudido a la sociedad, como los asesinatos de varias mujeres cuyos cuerpos sin vida aparecieron en las cunetas de las carreteras de la capital a lo largo del año pasado, o una cadena de asaltos a machete en Año Nuevo que mataron a cinco

personas en las zonas rurales aledañas. Organizaciones pro Derechos Humanos del país, como Chapter Four, no creen que Museveni vaya a cumplir su advertencia pero lamentan que el mandatario amenace con esta cuestión tan grave para fomentar su popularidad. El mandatario, de 73 años, tiene previsto volver a presentarse a los comicios en 2021 después de que el Parlamento suspendiera el mes pasado un apartado constitucional que fijaba la edad límite para comparecer a las elecciones en los 75 años. "La pena de muerte no sirve para reformar nada, ni es una medida de contingencia. Es simplemente un asesinato por venganza ordenado por el Estado", ha lamentado Opiyo a Reuters.

## *De nuestros archivos:*

18 de octubre de 2011  
Unión Europea (El Mercurio)

- **Tribunal de UE impide patentar métodos científicos que destruyan al embrión.** El Tribunal de Justicia de la UE dictaminó hoy que no es posible patentar aquellos procedimientos científicos destinados a obtener células madre que impliquen la destrucción del embrión humano, incluso si éste se encuentra en fases tempranas de su desarrollo. La corte de Luxemburgo se pronunció así sobre el litigio que enfrentaba al científico alemán Olivier Brüstle y a la organización ecologista Greenpeace por la validez de una patente para obtener células progenitoras a partir de células madre embrionarias humanas, según ha informado el Tribunal en un comunicado. La máxima instancia judicial de la UE estableció que no es patentable un procedimiento que emplea la extracción de células madre obtenidas a partir de un embrión humano en el estadio de blastocisto -4 o 5 días después de la fecundación-, ya que éste "implica la destrucción del embrión". La utilización de embriones humanos "con fines terapéuticos o de diagnóstico que se aplica y que es útil al embrión puede ser objeto de patente, pero su utilización con fines de investigación científica no es patentable", señala el Tribunal. El caso llegó a la corte de Luxemburgo remitido por un tribunal alemán, que cuestionó cómo interpretar la legislación comunitaria sobre protección jurídica de las invenciones tecnológicas. En concreto, los jueces alemanes preguntaron al Tribunal de la UE si el impedimento de patentar procedimientos relacionados con el embrión humano afecta a todos los estadios de la vida a partir de la fecundación del óvulo o si deben cumplirse otros requisitos, por ejemplo que se haya alcanzado un determinado nivel de desarrollo. El Tribunal de la UE señala que la interpretación "no ha de abordar cuestiones de naturaleza médica o ética", sino entenderse en modo "amplio", por lo que deberá considerarse como "embrión humano" a todo óvulo humano a partir de la fecundación. En su sentencia de hoy, el Tribunal establece que una invención "no puede ser patentable cuando la aplicación del procedimiento requiera la destrucción previa de embriones humanos o su utilización como materia prima". La normativa europea, no obstante, permite que se patentes procedimientos científicos con aplicación industrial o comercial que empleen embriones humanos con fines terapéuticos o de diagnóstico, por ejemplo, para corregir una malformación y mejorar la esperanza de vida.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas*  
[aanayah@mail.scjn.gob.mx](mailto:aanayah@mail.scjn.gob.mx)

---

\* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.